



TEEH-JDC-149/2019.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta con el escrito original dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al expediente TEEH-JDC-149/2019, signado por Neydy Ivone Gómez Baños Síndica Hacendaria, Johana Montserrat Hernández Pérez Síndica Jurídica, Juan Rubén Alvarado Castillo, Gelacio Baños Baños, Maricela Gómez Escamilla, Margarita Granados Pérez, Ángel Guerrero Guerrero, Ma. Del Pilar Gutiérrez Cedillo, María Antonieta Guzmán Islas, Luis Alfredo Hernández Cardoza, Israel Navarrete Sosa, María del Carmen Pérez Pérez, María Angelica Pérez Torres, Tania Sánchez Farias y Víctor Olid Trejo Vivanco en su calidad de Regidores todos del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Autoridades señaladas como responsables dentro del presente Juicio, consistente en una foja, mediante el cual remiten la siguiente documentación: a) Original de la cédula de notificación a terceros interesados, de fecha cuatro de diciembre del presente año, consistente en una foja; b) Original de la cédula de retiro, de fecha diez de diciembre del presente año, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c., 372, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se tiene a las Autoridades señaladas como responsables dentro del presente Juicio, dando cumplimiento al punto **QUINTO** del proveído de fecha once de diciembre del presente año, remitiendo cédula de notificación a terceros interesados y cédula de retiro.

TERCERO.- Toda vez que para la resolución del presente juicio resulta necesario que esta Autoridad Jurisdiccional cuente con la información atinente para el estudio de los hechos motivo de la acción, requiérase a las Autoridades Responsables para que, en el plazo de veinticuatro horas, remitan el acta de la trigésima séptima 37 Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, celebrada el día veintiséis de noviembre del presente año, o bien audio, video o versión estenográfica de la misma.

CUARTO.- Gírese atento oficio a las Autoridades señaladas como responsables dentro del presente Juicio, para los efectos indicados en el punto **TERCERO** del presente acuerdo, apercibidas que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio de las señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado Manual Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

